

Informe de secretarial:

A Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C., atendió el requerimiento efectuado por el despacho manifestando: "Acusamos recibido, me permito informar que la solicitud fue cargada al expediente digital del proceso 2016-00152, el cual se encuentra al despacho para resolver lo pertinente". (Pdf. 6.0.) junio 01 de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 908

Rad. Juzgado: 17380311200220200022100

En este proceso especial declarativa de **EXPROPIACIÓN** promovida a través de apoderado judicial por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, contra **1) ELIZABETH ALDANA MUÑOZ** y **2) ALBA EDITH ALDANA VALENCIA**, se hacen los siguientes ordenamientos.

1.-) Se ordena **OFICIAR** al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., para que, con destino al presente proceso, informe si ya fue resuelta la petición efectuada mediante oficio del 10 de febrero del presente año, por medio del cual se

requería la dirección de notificación, correo electrónico y No. de celular de la señora **ALBA EDITH ALDANA VALENCIA.**

Petición que fue cargada al expediente digital de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO bajo el radicado No. 2016-00152, de acuerdo a la información dada por esa Sede Judicial el 28 de febrero de 2022.

2.-) Se requiere a la parte demandante, como parte interesada en el presente proceso informe a esta sede judicial, que diligencias ha ejecutado con el fin de obtener la dirección de notificación, correo electrónico de la señora **ALBA EDITH ALDANA VALENCIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 59 hoy 02 de Junio de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria